



RESOLUCION EXENTA N° 0579 /

OVALLE, 01 JUL. 2011

- Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional
- La Ley 20.481, de Presupuesto Público año 2011
- la Resolución Nro 1.600, año 2008 de la Contraloría General de la República ,
- La ley 18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente en su artículo 8 letra h)
- El Reglamento de la Ley 19.886, D.S. de Hacienda N° 250 de 2004, en su artículo 10 N° 8
- el Decreto Exento N°943 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que asigna los recursos para la ejecución del Programa de Difusión del Plan Chile Seguro – Gobernación Provincial de Limarí 2011 y

CONSIDERANDO :

- La necesidad de proveer el servicio de diseño e impresión de 700 trípticos conteniendo recomendaciones preventivas de delitos para el Barrio Comercial en Paz de la ciudad de Ovalle y centros comerciales de otras comunas de la provincia y los recursos disponibles en el Presupuesto del Programa ya nombrado.
- La estimación del valor del servicio, que no supera los \$300.000 IVA incluido.

RESUELVO :

1. **AUTORIZÁSE** la modalidad de Trato Directo para la adquisición del servicio de impresión de 700 trípticos preventivos, cuya provisión no se encuentra en el Convenio Marco; fundado en las causales de la letra h) del artículo 8 de la Ley 19.866 y Artículo 10 , No. 8 del D.S. 250, de Hacienda, Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministros y Prestación de Servicios.
2. **CONSIGNÉSE** esta Resolución en el Sistema de Información y Contrataciones Públicas.
3. **SUSCRIBÁSE** el respectivo contrato con la empresa o persona natural proveedora.
4. **SOLICÍTESE TRES COTIZACIONES**, a empresas del rubro en el territorio, que se manifiesten interesadas en proveer el producto (o servicio) ya señalado, de conformidad a lo expresado en el N° 1 de la presente Resolución.

CUMPLASE NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,




SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO